

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO 630014003008-2018-00835-00

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

Negar la solicitud que antecede realizada por la apoderada judicial de la parte actora, en la que solicita oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q., para que remitan el oficio de desembargo, ordenado mediante auto de terminación del 09 de marzo de 2020, y librado dentro del proceso 630014002-002-2018-00213-00, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y donde además, se deja el bien a disposición por cuenta del proceso que se tramita en este Juzgado.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que tal petición, la debe hacer la profesional del derecho directamente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, como tercero interesado.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**  
JUEZ  
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10b20db9ea12bd8dfdb642ddac00dddee1c43d7e7333496a1d7a53c5f6db7ed2  
Documento generado en 11/05/2021 10:35:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO